

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008, SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los que suscriben, diputados federales integrantes de la Comisión de Economía de la LX Legislatura federal con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias competentes, se verifique la observancia de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, aprobado por esta soberanía el pasado 12 de noviembre.

La Comisión de Economía, mediante su participación para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y conforme al acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se estableció el mecanismo de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores, resolvió apoyar y solicitar el incremento y ajuste de recursos en dicho presupuesto a los Programas de la Secretaría de Economía que han resultado exitosos e innovadores.

El artículo 29 del decreto referido, requiere de adecuaciones administrativas para que no se afecte la operación del Fondo para la Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme).

La Secretaría de Economía, es la encargada de diseñar, formular y conducir las políticas generales de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) tal y como lo dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Fondo Pyme es el principal instrumento del gobierno federal para apoyar a las empresas, siendo su objetivo promover el desarrollo económico competitivo nacional, mediante apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, fortalecimiento, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Mipymes.

El propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Estrategia 6.1: "Favorecer el aumento de la productividad de las Mipymes e incrementar el desarrollo de productos acorde con sus necesidades".

Asimismo, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en su artículo 30 señala como atribuciones de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Promoción Empresarial:

...

V. Promover esquemas de acceso al financiamiento a través de organismos financieros bancarios y no bancarios, de la banca comercial y de desarrollo, así como con organismos de cooperación internacional;

VI. Dar asesoría en la planeación, creación y establecimiento de esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

VII. Fomentar y apoyar la constitución de mecanismos de apoyo financiero para la elaboración de planes de negocios para la obtención del crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas;

VIII. Fomentar y apoyar la constitución de fondos de garantía que faciliten a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso al financiamiento en condiciones favorables.

La Secretaría de Economía es la encargada de la aplicación y objetivos de la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** (Ley Pyme) en la que se le confiere la facultad para establecer las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las Mipymes, los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, los programas, instrumentos y actividades de fomento para la productividad y competitividad de las mismas, asimismo, es esa dependencia la cual elaborara las políticas con visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las Mipymes; otro objetivo principal que debe cumplir es la promoción de los entornos favorables para el acceso al financiamiento, capitalización de empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las ya existentes.

Por otra parte, el artículo 7 de Ley Pyme, señala que **la secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipymes.**

Por último, ha sido la Secretaría de Economía con base en las facultades señaladas anteriormente, la responsable de aplicar el Sistema Nacional de Garantías en coordinación con la banca de desarrollo

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, señala en su artículo 29:

Artículo 29. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser operados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del gobierno federal.

Se asignará el 50 por ciento de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a **Nacional Financiera, SNC, y al Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC**, a efecto de que sean transferidos al fideicomiso constituido en Nacional Financiera, SNC, para apoyar a las empresas beneficiarias de este programa. El Comité Técnico del citado fideicomiso decidirá sobre la distribución de dichos recursos y podrá destinar parte de éstos a la empresa constituida por la banca de desarrollo con la misión de fomentar el desarrollo del mercado de capital de riesgo, a efecto de proporcionar recursos financieros de largo plazo a las empresas nacionales.

De modo que al acotar que todos los programas de acceso al financiamiento se operen exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del gobierno federal, **excluye** a otros intermediarios que han operado con éxito los programas de financiamiento a la Mipymes a través de los fondos y fideicomisos estatales, aunado a la ventaja de la flexibilidad operativa y desarrollo regional que ello representa.

Nacional Financiera (Nafin) debe respetar la política establecida por la Secretaría de Economía en la asignación de los recursos destinados para el acceso al financiamiento a la Mipyme, ya que dicha secretaría es la facultada **legalmente** para distribuir los recursos entre los programas de garantías, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento.

Es importante tener en consideración la evidente necesidad de dar continuidad y certidumbre a estos programas tan exitosos, generadores de empleos, puesto que en instrumentos de garantías ya se cuenta con un monto acumulado de más de mil millones de pesos, al cual se le está dando revolvencia; **por lo que no se requiere un monto tan alto para destinarlo a este propósito lo único que se requiere es cubrir los excedentes sobre todo en impulso a programas estratégicos, implementados por la Secretaría de Economía** con base en el nuevo esquema de trabajo de los cinco segmentos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; emprendedores, microempresas tradicionales, pequeñas y medianas empresas, empresas gacelas y empresas tractoras, los cuales no deberán afectarse porque se canalicen recursos del Fondo Pyme a Nafin y Bancomext.

Finalmente, cabe mencionar que el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, **presenta ambigüedad en su contenido**, en virtud de que no especifica **a qué fideicomiso de Nafin** se transferirán los recursos que ese precepto indica.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias competentes, al aplicar lo dispuesto por el artículo 29 del decreto

de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, observen lo siguiente:

- 1) Que se constituya un nuevo fideicomiso en Nacional Financiera, SNC, con el objeto de asignar y transferir los recursos previstos en el referido artículo 29 que no tengan por destino otorgar garantías. Dicho fideicomiso deberá ser presidido por la Secretaría de Economía, teniendo ésta mayoría de votos en su Comité Técnico.
- 2) Que la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, es la responsable del diseño, planeación, aplicación y evaluación de la política pública en materia de desarrollo empresarial.
- 3) Que en congruencia a lo señalado en el numeral anterior, el Fondo Pyme es uno de los instrumentos que contribuye a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación, en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ordenamientos jurídicos aprobados por el honorable Congreso de la Unión y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- 4) Que se promueva la revolvencia de los recursos de los programas de financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2007.

La Comisión de Economía

Diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velásquez (rúbrica), presidenta; Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Enrique Serrano Escobar (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez, Martín Malagón Ríos (rúbrica), Carlos Alberto García González, Miguel Ángel González Salum, Sergio Augusto López Ramírez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo, Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo.